Nota DNC N° 3053/2023

Asunción, 26 de abril de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	407748
Expediente	305145
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL.
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el contenido del Dictamen S/N de fecha 27/03/2023, se indica: "...*regulado por el Artículo 86 del Decreto N° 21.909/03*..." (sic) al respecto, solicitamos rectificar el mismo, actualizando la normativa citada, en atención a que la citada norma ya no se encontraba con vigencia al momento de las actuaciones del proceso de referencia.
2. En el dictamen citado en el punto anterior, no se halla detallada las causas que han originado el aumento requerido, solicitamos incluir dicha información en el dictamen rectificatorio y/o ampliatorio.
3. Solicitamos remitir la autorización del MEC con relación a la ampliación pretendida.
4. Una vez que contemos con las documentaciones requeridas en los puntos anteriores, procederemos a verificar el contenido de la Adenda N° 01/2023.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

---

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga